



III.4. ESTUDIANTES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS.

El Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021, estando incluido en el orden del día, aprobó modificación de precios públicos para estudiantes extranjeros no comunitarios no residentes y estudiantes visitantes.

Los estudiantes no nacionales de la Unión Europea que tengan la condición de residentes deberán aportar el permiso de residencia, a efectos de los precios públicos universitarios.

El Consejo Social de la Universidad de Murcia, aprobó el 2 de junio de 2021:

“Que los precios que se apliquen tanto a alumnos visitantes como a alumnos estudiantes extranjeros que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de estados miembros de la Unión Europea, sean: Los precios que para curso académico se aprueben en la correspondiente Orden de precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios, incrementados únicamente en un 20%.

(*) Los estudiantes originarios de los países que **no tienen que acreditar su residencia en España** son los de los Estados miembros de la Unión Europea (**Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Rumanía y Suecia**), los de los restantes Estados que forman parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (**Noruega, Islandia y Liechtenstein**) y los nacionales de la **Confederación Suiza**. Además de los del **Reino de Marruecos**, en base al acuerdo bilateral. Por último, tendríamos al **Principado de Andorra**, siempre que justifiquen una cobertura para los riesgos de enfermedad, maternidad y accidente y recursos suficientes de conformidad con la legislación española.